



Barranquilla, 26 de septiembre de 2019

Señora

**JOSE GUSTAVO SINUCO MENDIETA**

Carrera 78 D No. 82 - 35

Barranquilla, Atlántico

3012862616

BRQ2019ER009460



BRQ2019EE008264



Asunto: RESPUESTA RAD No. BRQ2019ER009460

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual solicita intervención de esta Secretaría, toda vez que, presuntamente la IED LA CONCEPCIÓN expulsó a su acudido de la institución educativa por un mal entendido convivencial sin aplicar antes el debido proceso.

En atención a su petición, este Despacho comisionó a una funcionaria de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- En visita in situ, se constató que el estudiante Juan Sinuco Rodríguez fue suspendido definitivamente de la institución educativa por verse involucrado en una situación convivencial tipo III, donde el menor junto a su acudiente no aceptaron las acusaciones, ya que no aplicaron el debido proceso en el caso. Así mismo, el Colegio demostró que el estudiante en mención presentaba dificultades convivenciales años anteriores, sin embargo, se manejaron los protocolos de atención para atender el caso y brindar las posibles soluciones, a fin de mejorar la calidad educativa del educando.

No obstante, en aras de garantizar el derecho a la educación consagrado en el Artículo 67 de la Norma Superior que señala: “*La educación es un derecho de la persona y un servicio público?*”, este Despacho solicitó a la IED La Concepción reintegrar de inmediato a su acudido a las clases. Ante esto, queremos manifestar que es satisfactorio conocer que la contravención presentada fue resuelta a favor del estudiantes y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes competentes y emprendedores.

Finalmente, la Funcionaria de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría



ALCALDÍA DE  
**BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario



Distrital de Educación recomendó al establecimiento educativo realizar un plan de acción para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, donde se comprometieron a su elaboración en el segundo semestre de 2019. Así mismo, este Despacho solicitó el acompañamiento a la institución del programa de convivencia escolar de la Oficina de Calidad Educativa.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

**BIBIANA RINCON LUQUE**  
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN  
DESPACHO

Proyectó: AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ  
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO  
YENISSE ALVAREZ ESTRADA  
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA  
FRANCISCO ROMERO BARRAZA